



RESOLUCION - CS - Nº 113 - 90

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 JUL, 1990

Expte. Nº 21.078/89

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de profesor T.P.4 con 12 U.H. de la asignatura "Educación Física" de 6to. año, correspondiente al 3er. ciclo varones, sustanciado por el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia"; y

CONSIDERANDO:

Que por resolución rectoral Nº 196-90 se aprueba el dictamen del Jurado y se solicita la designación del Prof. Jorge Alberto Villena para ocupar el referido cargo, en mérito al resultado obtenido en el concurso;

Que se han cumplido las instancias reglamentarias previstas en la resolución Nº 049-89 y sus modificatorias;

Que corresponde a este Cuerpo la consideración de la solicitud realizada, atento a lo establecido en el artículo 48 de la mencionada reglamentación;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en el despacho Nº 050/90,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en sesión ordinaria del 12 de Julio de 1990)  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Designar al Prof. Jorge Alberto VILLENA, D.N.I. Nº 16.308.136 como profesor T.P.4 con 12 U.H. de la asignatura EDUCACION FISICA de 6to. año, correspondiente al 3er. ciclo varones del Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia", a partir del 12 de Julio de 1990 y por el término de cinco (5) años, conforme a lo establecido en el artículo 49 de la resolución Nº 049-89 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Afectar esta designación a la respectiva partida  
...///



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta  
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

///...-2-

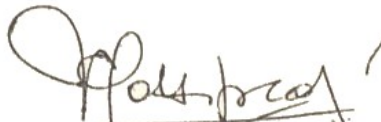
Expte. Nº 21.078/89

individual del presupuesto de la planta del personal docente de la mencionada dependencia.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y vuelva al mencionado Instituto, para su toma de razón y a fin de proceder según lo indicado en el artículo 50 de la resolución Nº 049-89 y sus modificatorias.-



  
Ing. JUAN CARLOS MARTOC CIA  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

  
Lic. SONIA ALVAREZ de TROGLIERO  
SECRETARIA ACADEMICA

RESOLUCION - CS - N° 113 - 90